NOTA DNCP/DNC/N° 28743 /2017

Asunción, 7 de noviembre de 2017

Señor
Carlos D. Nuñez Rojas, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
Presente:

REF.: REPARO - LCO 08/17 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327708 EN FECHA 03/11/2017 – ID N° 335111.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Específica en obras:
   a) *"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco 5 contrato, durante los últimos diez 10 años, desde el 2006 al 2016, similares a las obras propuestas."* Al respecto, consultamos a la convocante, la cantidad de contratos, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.** (Reiteración)

   b) *"La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección **V**. Alcance de las Obras".* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el alcance de las obras se encuentra en la sección **III**. (Reiteración)

2. Sección III – Alcance de las Obras, solicitamos a la Convocante, adecuar las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo indicado en la Lista de Precios del SICP, atendiendo a que varios requerimientos visualizados en los ítems, no se encuentran contemplados en dicha sección. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato. (Reiteración)

3. En la sección VI – observamos que los Formularios N° 1,2,3,4 y otros, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para *"Construcción de Obras"* – 8va. Versión. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Gastillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

Abg. Alejandro Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ana Cristina Certuché
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Tina Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-